

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución de la siguiente Facultad Regional: Buenos Aires, Córdoba y San Nicolás, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con las Resoluciones Nº 1173/2003 y 101/2002 de Consejo Superior.

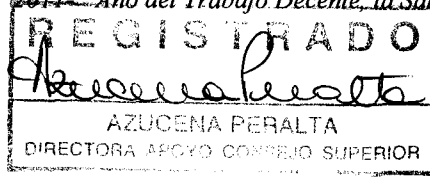
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

**FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:**

546 FEITO, Daniel Adrián D.N.I. 14.772.966 Especialista en Ingeniería Clínica

**FA547CULTAD REGIONAL CÓRDOBA:**

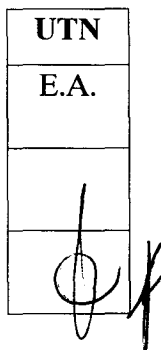
547 ESCUDERO, Juan Domingo D.N.I. 11.199.142 Especialista en Ingeniería Clínica

**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS:**

548 WEISZ, Rosa María D.N.I. 22.198.173 Especialista en Ingeniería Clínica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1747/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER

Secretario del Consejo Superior